



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°  
122512/1975/2023  
RM REGION METROPOLITANA,  
18/07/2023

VISTOS: Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°21.516, que aprueba Presupuesto del sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta N°205 de 2019, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos Administrativos; en la Resolución exenta N° 2588 de 2002 que crea la Intranet Administrativa; en el artículo N°80 del Estatuto Administrativo que establece el orden de subrogancia legal; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio; CONSIDERANDO: Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Que se requiere que la funcionaria FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, Profesional, Grado 12° EUS, Contrata, perteneciente a la unidad Coordinación Tecnológica y Gestión Regional de Coquimbo, concorra a la Comuna de Vicuña, para asistir a la citación del Juzgado de Policía Local a las 10:00 horas; y por la tarde, reunión con la encargada del programa biblioredes de la biblioteca, el objetivo es revisar estrategias para las capacitaciones, sesiones y nuevos usuarios, y trabajar en conjunto los indicadores para el año en curso. Que para esta actividad el traslado se realizó en vehículo particular

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:



1689685180472537



1689692304392



REGISTRADO

18 JUL 2023

1) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° 15043850-0 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de VICUÑA a contar del 31 de mayo de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40 % considera gasto de combustible, con cargo Red de Bibliotecas Públicas - Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-03-001, de RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1689685180472537



1689692304392

